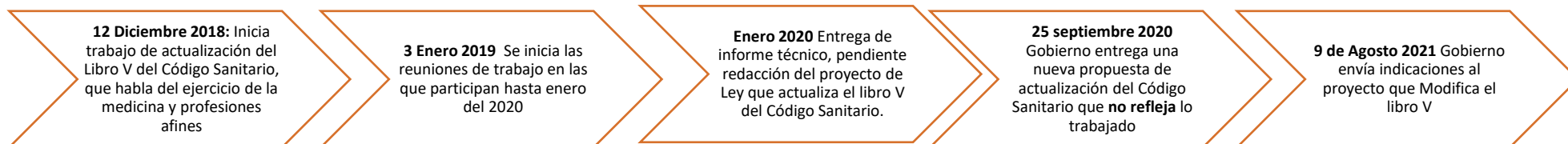


Comparado Modificación Libro V Código Sanitario en el ámbito de la MATRONERÍA



Cronología del trabajo realizado por Colegio de Matronas y Matrones de Chile



CODIGO ACTUAL	PROPUESTA COLEGIO DE MATRONAS Y MATRONES	INDICACION DEL EJECUTIVO
<p>Artículo 117°.- Los servicios profesionales de la matrona comprenden la atención del embarazo, parto y puerperio normales y la atención del recién nacido, como, asimismo, actividades relacionadas con la lactancia materna, la planificación familiar, la salud sexual y reproductiva y la ejecución de acciones derivadas del diagnóstico y tratamiento médico y el deber de velar por la mejor administración de los recursos de asistencia para el paciente.</p> <p>En la asistencia de partos, sólo podrán intervenir mediante maniobras en que se apliquen técnicas manuales y practicar aquellos procedimientos que signifiquen atención inmediata de la parturienta.</p> <p>Podrán indicar, usar y prescribir sólo aquellos medicamentos que el reglamento clasifique como necesarios para la atención de partos normales y, en relación con la planificación familiar</p>	<p>Artículo 114 D. Del ejercicio de la matronería. El ejercicio profesional de la Matronería comprende preferentemente la gestión del cuidado de la salud sexual, de la salud reproductiva y de la salud neonatal, con enfoque de curso de vida y de género, actuando con autonomía ante la ausencia de enfermedad y en la pesquisa de alteraciones, incluyendo el uso de tecnología y medios digitales, y junto a médico en presencia de patologías.</p> <p>Otorga atención preconcepcional, ginecológica, sexológica, de la gestación, del parto, del puerperio, del recién nacido, en la atención neonatal, en la lactancia materna, en la interrupción voluntaria del embarazo u otras pérdidas reproductivas, en el climaterio, la consejería en todos los ámbitos de desempeño, y la ejecución de acciones derivadas del diagnóstico y tratamiento médico y el deber de velar por la mejor administración de los recursos.</p> <p>En el proceso de la asistencia de partos, intervienen mediante maniobras en que se apliquen técnicas manuales y aquellos procedimientos que signifiquen atención inmediata de la parturienta y recién nacido, incluidas las situaciones de emergencia. Asimismo, en el manejo inicial de la emergencia ginecológica con procedimientos que signifiquen atención inmediata de la mujer.</p> <p>En relación a la planificación familiar y regulación de la fertilidad podrá gestionar, indicar, usar y prescribir anticonceptivos, tanto hormonales, incluyendo</p>	<p>Artículo 114 D. Del ejercicio de la matronería. El ejercicio de la matronería comprende los cuidados de la salud sexual y reproductiva, con enfoque de curso de vida y de género, otorgando atención preconcepcional, del embarazo, prenatal, de la gestación, del parto, del puerperio, del recién nacido, de lactancia materna, ginecológica y sexológica, con autonomía ante la ausencia de enfermedad y en la pesquisa de alteraciones.</p> <p>A su vez, junto al equipo de salud, podrá otorgar atención en patologías neonatales, en el uso de tecnologías y medios digitales, e incluso aquellas referidas a la interrupción voluntaria del embarazo según lo establecido por el artículo 119 del presente código.</p> <p>En la asistencia de partos, sólo podrán intervenir mediante maniobras en que se apliquen técnicas manuales y practicar aquellos procedimientos que signifiquen atención inmediata de la parturienta. Podrán asimismo otorgar reposo y licencias maternas según determine el reglamento correspondiente dictado por el Ministerio de Salud.</p> <p>Los consultorios de matronas podrán ser destinados al control de la evolución del embarazo no patológico y</p>

<p>y la regulación de la fertilidad, prescribir métodos anticonceptivos, tanto hormonales -incluyendo anticonceptivos de emergencia- como no hormonales, y desarrollar procedimientos anticonceptivos que no impliquen uso de técnicas quirúrgicas, todo ello en conformidad a la ley Nº 20.418.</p> <p>Artículo 118°.- Los consultorios de matronas podrán ser destinados al control de la evolución del embarazo y quedarán incluidas en la reglamentación sobre maternidades particulares.</p>	<p>anticoncepción de emergencia, como no hormonales, y desarrollar procedimientos anticonceptivos que no impliquen técnicas quirúrgicas, además de las prestaciones contempladas en la Ley 20.418.</p> <p>Podrán indicar, usar y prescribir medicamentos preconceptionales, para preservar una adecuada gestación, para la atención del parto, para la atención puerperal, para alteraciones ginecológicas, para infecciones de transmisión sexual y el climaterio, de acuerdo con reglamentación.</p> <p>Podrán otorgar reposo y licencia maternal según legislación vigente.</p> <p>El ejercicio libre de la profesión de matronería, presencial o virtual, comprende todos los ámbitos de desempeño antes descritos.</p> <p>Los ámbitos de desempeño de la matronería serán propios de esta profesión.</p>	<p>quedarán incluidos en la reglamentación sobre maternidades.</p>
---	---	--